



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

Llank'arizun Tukuy Songowan !!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2023-GM/MDCH/U.C.

Chinchero, 17 de Enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 01-2023-MDCH-GM-OPR/RPJ, de fecha 10 de enero del 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el texto único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-201-EF, en su Artículo N° 71, inciso 71.1 señala: Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales(POI), deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional(PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional(PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales(PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado(PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertado(PDLC), según sea el caso;

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son jurídicas con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...) les corresponde dentro de sus jurisdicción la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos locales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a la Ley, y en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva general del Proceso de Planeamiento Estratégico" que consta de 10(diez) capítulos y 4(cuatro) anexos, el mismo que tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el presupuesto del Sector Publico tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el numeral 6.2 de la " Guía para el Planeamiento Institucional", aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo 00053-2018-CEPLAN/PCD y 00016-2019-CEPLAN/PCD, señala que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello, se indica que, luego que el Congreso de la Republica aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA, precisando que., de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

llank'arisun Tukuy Songowan !!



físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual, siendo que, a partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual.

Que, el artículo N° 60, ítem 4 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) octubre 2021 de la Municipalidad Distrital de Chinchero, establece como función de la Oficina de Planeamiento y Racionalización "Organizar y coordinar la formulación, modificación y/o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI); asimismo brindar asesoramiento en planeamiento estratégico".

Que, la Oficina de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe N°01-2023-MDCH-GM-OPR/RPJ, de fecha 10 de enero de 2023, señala que la formulación del POI 2023, es consistente con PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Chinchero, está alineada a los Objetivos y Acciones Estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2018-2025 y ha orientado la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias establecidas en el Plan Operativo.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Consistenciado con el PIA 2023, es un documento de gestión institucional, que detalla actividades y proyectos a desarrollar en el corto plazo durante un ejercicio presupuestal (año fiscal); precisando las metas establecidas y los indicadores objetivamente verificables, así como su articulación con los recursos humanos, financieros y materiales.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDCH/U, de fecha 04 de enero del 2023, se designa al Ing. Marco Antonio Quenta Escalante con DNI 23953393 como Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Chinchero;

.SE RESSUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de La Municipalidad Distrital de Chinchero, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Racionalización, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chinchero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
URUBAMBA - CUSCO

ING. MARCO ANTONIO QUENTA ESCALANTE
GERENTE MUNICIPAL

Archivo/G.M.
RPP
Planeamiento y Racionalización